



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

035



Buenos Aires, 16 MAR 2015

VISTO el Expediente N° 3/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Privada N° 1/2015, enmarcada según lo previsto en el Artículo 56 inciso b) y pertinentes del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio de audio, video e iluminación, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por un periodo de SEIS (6) meses.

Que se efectuaron las invitaciones y difusión establecida en los artículos 68 y 73 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones.

Que el día 25 de febrero de 2015 a las 11 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, presentándose TRES (3) propuestas, a saber: EVENTOS CORPORATIVOS S.A. (CUIT N° 30-70841753-6), FORTÍN MULTIMEDIA de PALACIO SEBASTIÁN (CUIT N° 20-28004438-6) y PRO ART de ANDREA LAURA ALÍ (CUIT N° 27-26352077-2)..

2015: Año por la inclusión de niñas, niños y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual

ES COPIA FIEL

Marisol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*



035



Que la Comisión de Preadjudicaciones designada a tal efecto, ha emitido el Dictamen de Evaluación el día 4 de marzo de 2015, obrante a fojas 275/277, el que tras la publicidad y comunicación reglamentaria no recibió impugnaciones.

Que en dicho Dictamen se recomendó otorgar el primer orden de mérito a la oferta presentada por la firma FORTIN MULTIMEDIA de PALACIO SEBASTIÁN (CUIT N° 20-28004438-6) para todos los Renglones, por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 292.409,78), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser en forma global, económicamente conveniente.

Que adicionalmente recomienda desestimar la oferta presentada por la firma EVENTOS CORPORATIVOS S.A. (CUIT N° 30-70841753-6) para los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4, por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, según el informe técnico efectuado por el DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de la mencionada Defensoría del Público, obrante a fojas 273/274.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, Expediente N° 3933-S-2012 y 7764-D-2012, y Artículo 25

2015 - Año para la inclusión de niños, niñas, y adolescentes en los sistemas de comunicación audiovisual

ES COPIA FIEL

Manoel Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



E- 035

inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013 y Artículo 2° y Anexo II de la precitada Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado para la Licitación Privada N° 1/2015, enmarcada según lo previsto en el Artículo 56 inciso b) de Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio de audio, video e iluminación, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por un periodo de SEIS (6) meses.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta presentada por la firma EVENTOS CORPORATIVOS S.A. (CUIT N° 30-70841753-6) para los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma FORTÍN MULTIMEDIA de PALACIO SEBASTIÁN (CUIT N° 20-28004438-6) todos los Renglones de la contratación de que se trata, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 292.409,78), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser en forma global económicamente conveniente.

2013 - "Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisuales"

ES COPIA FIEL

Miguel Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



*Dirección del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 4º.- El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°



085

Lta. Cynthia Octaviano
Dirección del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual

ES COPIA FIEL

Mariela Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual